



Centro de Enseñanzas Deportivas “Bizkaia”

KIROL ETXEA

Breve resumen de la Ley aprobada por el Parlamento Vasco y los cambios que afectan directamente al ámbito deportivo

WWW.ASFEDEBI.EUS



ÍNDICE

- **Motivos y ámbitos**
- **Antecedentes**
- **Agentes**
- **Objetivos y finalidad**
- **Ámbito de aplicación**
- **Actividades dentro y fuera de la ley**
- **Voluntariado**
- **Profesiones propias**
- **Derechos lingüísticos**
- **Garantías del ejercicio de las profesiones que impliquen menores**
- **FAQS o preguntas frecuentes**
- **Contacto**





ITEB

Kirol-technikarien Eskola "Bizkaia"

Centro de Enseñanzas Deportivas "Bizkaia"

KIROL ETXEA



MOTIVOS Y ÁMBITOS

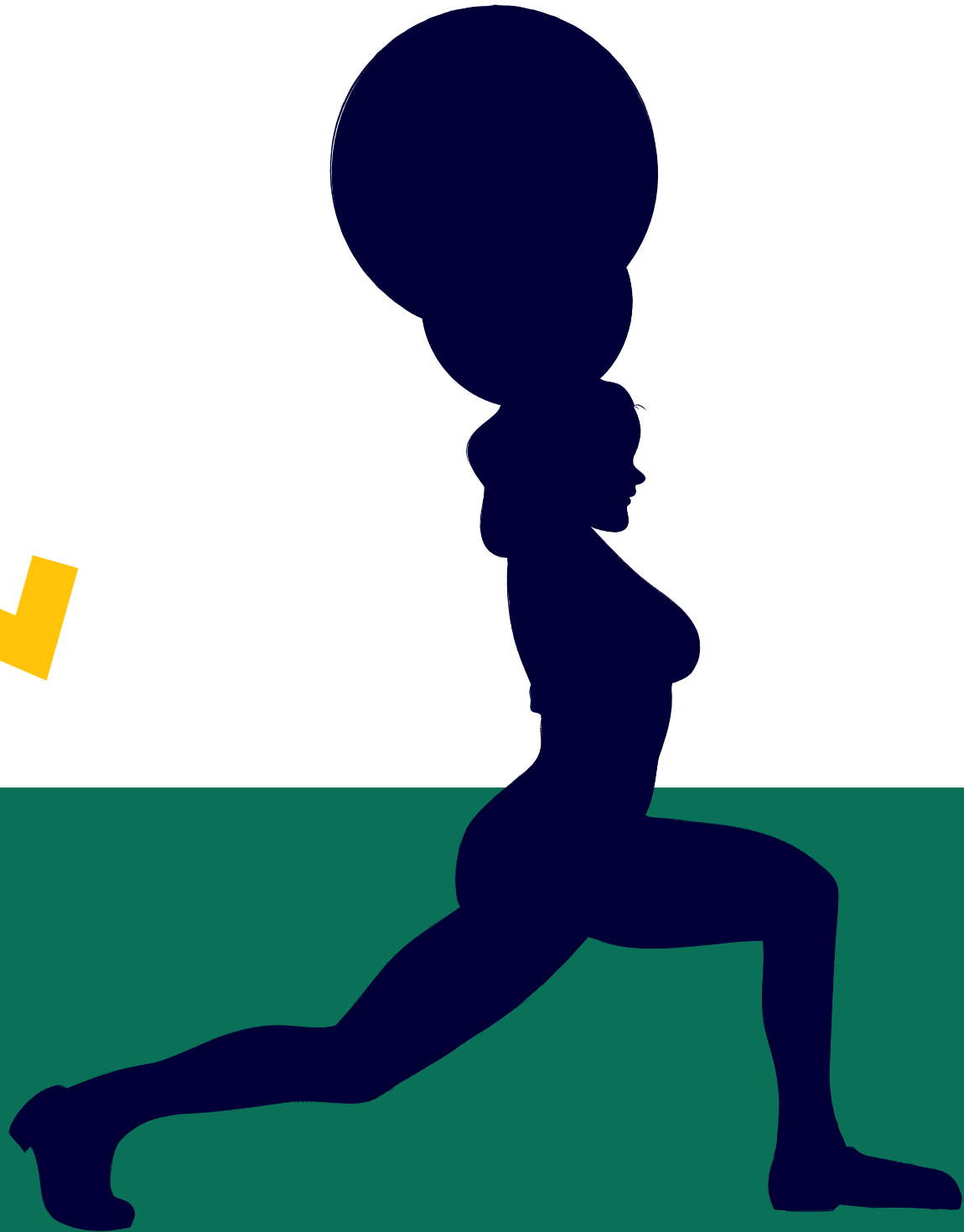
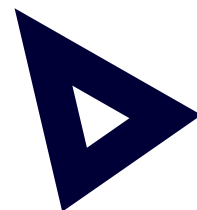
El Parlamento Vasco **aprobó el 30 de junio de 2022** la Ley sobre el acceso y ejercicio de las profesiones de la actividad física y el deporte de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Esta ley recoge en su articulado la **definición de las profesiones del deporte**, los **ámbitos** de actuación de cada una de ellas y la **cualificación** que se requerirá para su ejercicio, tanto en el ámbito del deporte profesional como del voluntariado.

Enlace directo del BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO donde está publicada la ley:



<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/07/2203265a.pdf>





ITEB

Kirol-tekniari Eskola "Bizkaia"

Centro de Enseñanzas Deportivas "Bizkaia"

KIROL ETXEA

ANTECEDENTES DE LA LEY 8/2022

1

LEY 18/1997 DE 21 DE NOVIEMBRE



- Establecimiento de un marco normativo común del ejercicio profesional
- Regulación de la actividad colegial (docentes de Educación Física).

2

LEY 14/1998 DE 11 DE JUNIO

Derogada



- Los poderes públicos exigirían (en sus competencias) la titulación oficial.
- La ley no concreta la titulación requerida para las actividades profesionales de los servicios de enseñanza, dirección, gestión, entrenamiento, animación y todo lo relacionado con el deporte.

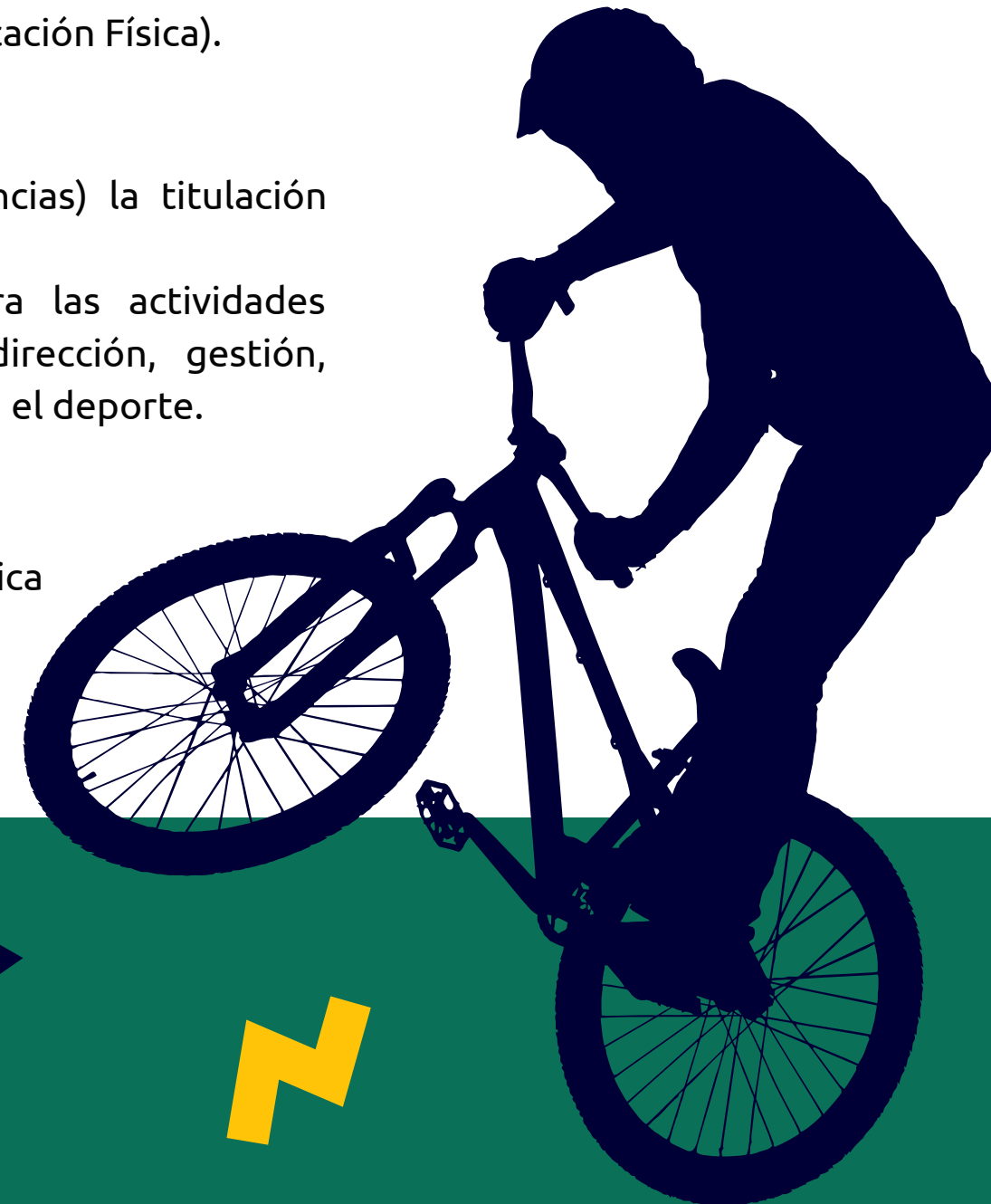
3

LEY ORGÁNICA 2/2006 DE 3 DE MAYO

Derogada por Ley orgánica 3/2020



- Se regula la profesión de docente de Educación Física



AGENTES

IMPPLICADOS EN LA LEY 8/2022

- FEDERACIONES DEPORTIVAS
- CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
- DEPORTISTAS.
- EMPRESAS GESTORAS DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS
- EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO.
- DIPUTACIONES FORALES.
- EMPRESAS DEPORTIVAS.
- AYUNTAMIENTOS Y EUDEL.
- UNIVERSIDADES Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEPORTIVA.
- CENTROS AUTORIZADOS EN ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE REGIMEN ESPECIAL (KITEB).





ITEB

Kirol-teknikarien Eskola "Bizkaia"

Centro de Enseñanzas Deportivas "Bizkaia"

KIROL ETXEA

4

OBJETIVOS Y FINALIDAD

LEY 8/2022

Regular los aspectos esenciales del acceso a determinadas profesiones de la actividad física y del deporte, determinar las titulaciones y atribuir el ámbito profesional específico





ITEB

Kirol-tekniarien Eskola "Bizkaia"

Centro de Enseñanzas Deportivas "Bizkaia"

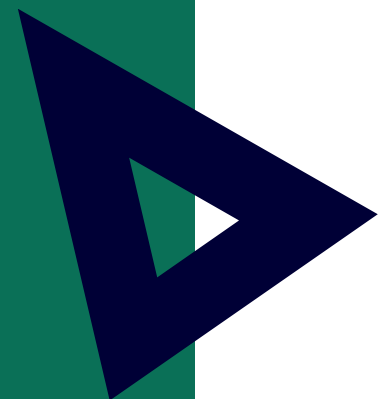
KIROL ETXEA

ÁMBITO DE APLICACIÓN

IMPLICADOS EN LA LEY 8/2022



- Se aplica en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Se aplica a las plataformas virtuales/técnicas que tengan su sede en la C.A. del País Vasco o puedan ser utilizadas por personas consumidoras que residan en Euskadi.





ITEB

Kirol-teknikarien Eskola "Bizkaia"

Centro de Enseñanzas Deportivas "Bizkaia"

KIROL ETXEA

DENTRO DE LA LEY



ACTIVIDAD FÍSICA O DEPORTE:

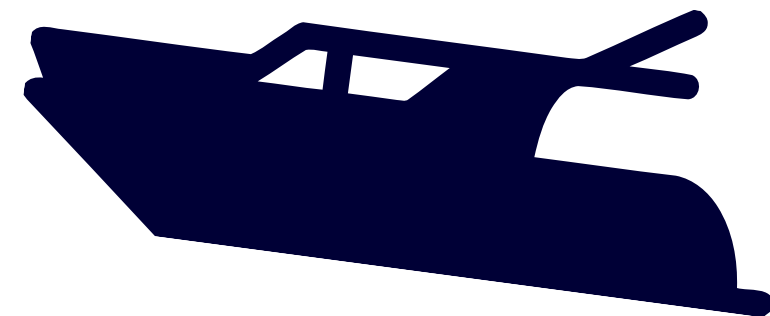
Se entiende por práctica deportiva todo tipo de actividades físicas que, mediante una participación organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la promoción de la salud, la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles.



FUERA DE LA LEY



ACTIVIDADES



- Relacionadas con el buceo profesional.
- Profesionales de salvamento y socorrismo no deportivo.
- Profesionales de paracaidismo no deportivo.
- Profesionales basadas en la conducción de aparatos o vehículos de motor, de carácter no deportivo.
- Profesionales de manejo o gobierno de embarcaciones de recreo, de carácter no deportivo.
- Profesionales de gestión de instalaciones deportivas o de entidades deportivas siempre y cuando no se ejerzan funciones específicas de directora o director deportivo
- Profesionales de preparación física en los centros de las Fuerzas Armadas radicados en el País Vasco.
- Profesionales propias de las técnicas y los técnicos de senderos.
- De danza y bailes no deportivos.
- Realizadas por personal ayudante no técnico deportivo en la act. física y el deporte adaptado.
- Profesionales en el ámbito del tiempo libre infantil y juvenil siempre y cuando la actividad físico-deportiva no supere el 25 % del total de la programación general de la actividad.



ITEB

Kirol-technikarien Eskola "Bizkaia"

Centro de Enseñanzas Deportivas "Bizkaia"

KIROL ETXEA

8

Se considera ejercicio profesional la prestación, bajo remuneración, de los servicios propios de las profesiones de la actividad física y del deporte reguladas en ella, quedando excluidas las actividades realizadas en el marco de relaciones de voluntariado, de amistad, familiares y análogas.

TITULO PRELIMINAR ARTÍCULO 2.





ITEB

Kirol-teknikarien Eskola "Bizkaia"

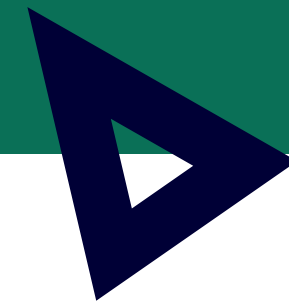
Centro de Enseñanzas Deportivas "Bizkaia"

KIROL ETXEA



Se entiende por voluntariado la actividad o conjunto de actividades de carácter deportivo desarrolladas voluntaria y libremente por personas físicas que, sin traer causa en una relación laboral, funcional o mercantil, se ejercitan en las condiciones definidas en la Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado. Sin percibir retribución económica alguna, salvo lo establecido en dicha ley.

TITULO PRELIMINAR ARTÍCULO 2.





ITEB

Kirol-technikarien Eskola "Bizkaia"

Centro de Enseñanzas Deportivas "Bizkaia"

KIROL ETXEA

PROFESIONES PROPIAS

ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEL DEPORTE

1

PROFESOR/A DE EDUCACION FÍSICA



- Necesario CAFD/IVEF o magisterio deportivo (Ley orgánica 3/2020)

2

MONITOR/A DEPORTIVA



- Los poderes públicos exigirían (en sus competencias) la titulación oficial
- La ley no concreta la titulación requerida para las actividades profesionales de los servicios de enseñanza, dirección, gestión, entrenamiento, animación y todo lo relacionado con el deporte

3

ENTRENADOR/A DE LA MODALIDAD O DISCIPLINA CORRESPONDIENTE*



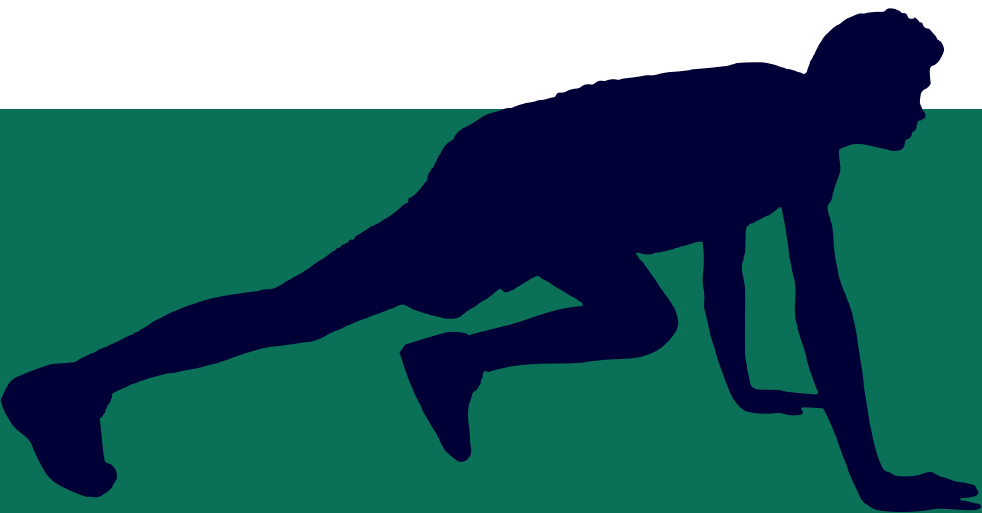
- CAFD/IVEF
- Cualquier otro título de técnico/a de la familia profesional de actividades físicas y deportivas del catálogo de títulos de FP
- * Dependiendo del nivel de competición se exigirá diferente titulación

4

DIRECTOR/A DEPORTIVA



- CAFD/IVEF o III nivel deportivo o técnico superior deportivo en...
- Coordinación, supervisión y evaluación de las funciones técnicas realizadas por quienes ejerzan las profesiones de monitor/a deportivo/a y de entrenador/a deportivo/a





ITEB

Kirol-technikarien Eskola "Bizkaia"

Centro de Enseñanzas Deportivas "Bizkaia"

KIROL ETXEA

11



DERECHOS LINGÜÍSTICOS

NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA



Para acceder a las profesiones del deporte y Actividad Física después de la entrada en vigor de la Ley es necesario en el ámbito de los servicios públicos acreditar como mínimo el B2 cuando no se establezca otra competencia normativa de la función pública.





ITEB

Kirol-teknikarien Eskola "Bizkaia"

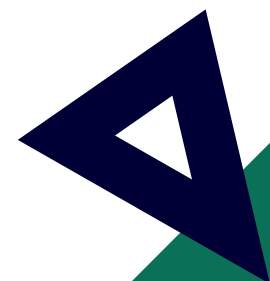
Centro de Enseñanzas Deportivas "Bizkaia"

KIROL ETXEA

12

GARANTÍAS DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON PERSONAS MENORES DE EDAD

Para el acceso y ejercicio de las profesiones reguladas en esta ley, como profesional o voluntariado, que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, es necesario el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales.





ITEB

Kirol-technikarien Eskola "Bizkaia"

Centro de Enseñanzas Deportivas "Bizkaia"

KIROL ETXEA

13



FAQS O PREGUNTAS FRECUENTES

¿Esta ley solo afecta a trabajadores/as por cuenta ajena?

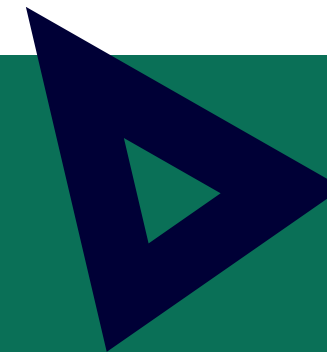
- No, esta ley afecta a trabajadores/as por cuenta ajena y propia

¿Los/las deportistas de alto rendimiento sin cualificación podrán realizar actividades de monitor/a , entrenador/a ?

- Solo de manera puntual siempre y cuando estén acompañados/as permanentemente por una persona que tenga la cualificación académica requerida.

¿Deben las federaciones deportivas vascas adaptar la reglamentación federativa a esta ley?

- Si, además de remitirla al Registro de Entidades Deportivas del País Vasco para su aprobación e inscripción antes del 1 de enero de 2026.



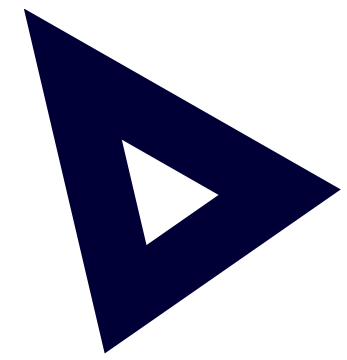


ITEB

Kirol-tekniari Eskola "Bizkaia"

Centro de Enseñanzas Deportivas "Bizkaia"

KIROL ETXEA



14



¿Cuándo deberían acreditar, al menos, el B2 de Euskera aquellos/as que ya ejercen las profesiones de la actividad y el deporte en el ámbito de los servicios públicos prestados?

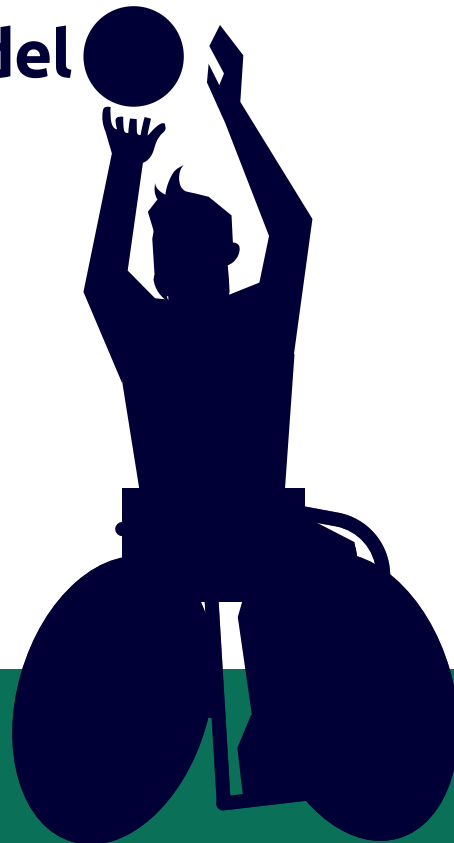
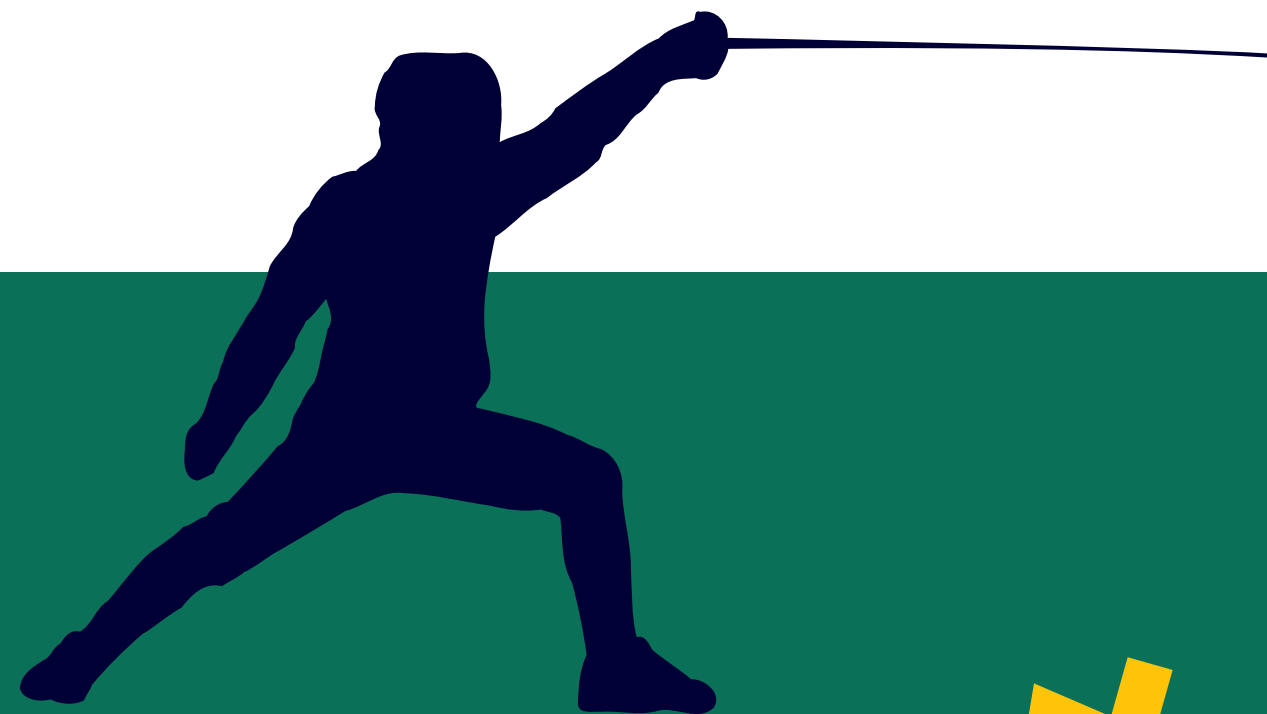
- A partir del 1 de enero de 2026

¿Qué tiempo se ha establecido para que las y los profesionales de la actividades física y del deporte así como el voluntariado acrediten que cumplen con la cualificación en primeros auxilios para poder ejercer?

- Hasta 1 de enero de 2026

¿Se debe exigir una licencia federativa para el ejercicio de una profesión de la actividad física y del deporte si la actividad profesional se desarrolla al margen de las competiciones federadas?

- No será exigible





ITEB

Kirol-tekniari Eskola "Bizkaia"

Centro de Enseñanzas Deportivas "Bizkaia"

KIROL ETXEA

15



¿Puede una federación deportiva no emitir una licencia a quien acredite una titulación no federativa?

- Las federaciones deportivas están obligadas a respetar los requisitos de cualificación previstos en la Ley, quedando prohibida cualquier discriminación de las formaciones obtenidas en centros no federativos.

¿Qué diferencia hay entre un/a Director/a Deportivo/a y un/a Gestor/a de instalaciones deportivas?

- Las funciones son diferentes, un/a Director Deportivo/a se dirige a deportistas o grupos técnico/as del deporte planificación, entrenamientos, coordinando, evaluando el rendimiento... y el o la Gestor/a de instalaciones se refiera a las funciones de presupuestos, contratos, gestión de espacios...

¿Quién debe estar inscrito en el Registro cuando se apruebe el Decreto regulador ?

- Cualquier persona que ejerza o quiera ejercer algunas de las profesiones mencionadas anteriormente mediante remuneración.





ITEB

Kirol-teknikarien Eskola "Bizkaia"

Centro de Enseñanzas Deportivas "Bizkaia"

KIROL ETXEA



NUESTRO CONTACTO



kiteb@asfedebi.eus



944 03 78 00



www.asfedebi.eus



Martin Barua Picaza 27 1ª plta. 48003- Bilbao





ITEB

Kirol-teknikarien Eskola "Bizkaia"

Centro de Enseñanzas Deportivas "Bizkaia"

KIROL ETXEA

Esperamos os sea de ayuda

ESKERRIK ASKO

